



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Presidencia del Congreso del Estado de Guanajuato
P r e s e n t e

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, recibió para su estudio y dictamen la propuesta suscrita por el diputado Juan Elías Chávez, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a efecto de hacer un respetuoso exhorto al Gobernador del Estado y a la Secretaria de Educación de Guanajuato, a fin de que instruyan a las instancias educativas locales que correspondan, para que se lleve a cabo la formalización del proceso de certificación de los alumnos egresados de los Centros de Atención Múltiple en el Área Laboral (CAM) del nivel de educación especial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 109 y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, esta Comisión procedió al análisis de la propuesta referida, presentando a la consideración de la Asamblea el siguiente:

D I C T A M E N

La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, se abocó al examen de la propuesta de punto de acuerdo descrita al tenor de los siguientes antecedentes y consideraciones:

I. Antecedentes.

En sesión ordinaria de fecha 6 de diciembre de 2018, se dio cuenta con la propuesta de punto de acuerdo suscrita por el diputado Juan Elías Chávez, de la Representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza, a efecto de hacer un



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

respetuoso exhorto al Gobernador del Estado y a la Secretaria de Educación de Guanajuato, a fin de que instruyan a las instancias educativas locales que correspondan, para que se lleve a cabo la formalización del proceso de certificación de los alumnos egresados de los Centros de Atención Múltiple en el Área Laboral (CAM) del nivel de educación especial.

El 17 de enero de 2019 fue radicada la propuesta de punto de acuerdo por la Comisión, acordándose como metodología realizar una mesa de trabajo para el análisis y discusión del contenido de la propuesta de punto de acuerdo, misma que se celebró el 22 de enero, donde participaron las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, los asesores de las diversas fuerzas políticas representadas en el Congreso del Estado y la secretaría técnica de la Comisión.

Contenido de la propuesta de Punto de Acuerdo suscrita por el diputado Juan Elías Chávez, de la representación Parlamentaria del Partido Nueva Alianza:

«PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. *La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Diego Sinhue Rodríguez Vallejo y a la Ciudadana Yoloxóchitl Bustamante Díez; Titular del Poder Ejecutivo del Estado y Secretaria de Educación de Guanajuato, respectivamente; a fin de que instruyan a las instancias -educativas locales que correspondan, para que se lleve a cabo la Formalización del Proceso de Certificación de los alumnos egresados de los Centros de Atención Múltiple en el*



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Área Laboral (CAM) del Nivel de Educación Especial; proceso alineado al Marco Mexicano de Cualificaciones con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública (SEP); con ello, promover que dichos alumnos puedan incorporarse al sistema laboral, lo que a su vez, les garantice una convivencia social autónoma, productiva y una mejor calidad de vida.»

II. Consideraciones de la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, es competencia de la Comisión que ahora dictamina, el estudio y conocimiento de los asuntos relacionados con la educación que se imparta en el Estado en todos sus niveles y modalidades.

En la propuesta de punto de acuerdo que nos ocupa, se visualiza la pretensión que la Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado, acuerde exhortar al Gobernador del Estado y a la Secretaría de Educación de Guanajuato, a fin de que instruyan a las instancias educativas locales que correspondan, para que se lleve a cabo la formalización del proceso de certificación de los alumnos egresados de los Centros de Atención Múltiple en el Área Laboral (CAM) del nivel de educación especial.

Lo propuesto por el iniciante refiere lo siguiente:



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

Uno de los principios fundamentales del Artículo 3o. Constitucional, es garantizar el derecho a una educación de calidad, con equidad, pertinencia e inclusión, mandando que la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Además, contribuirá a la mejor convivencia humana, a fin de fortalecer el aprecio y respeto por la diversidad cultural, la dignidad de la persona, la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos, evitando los privilegios de razas, de religión, de grupos, de sexos o de individuos.

De igual manera el Artículo 123 de nuestra Carta Magna, garantiza que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.

La Inclusión Laboral es, sin lugar a dudas, un reconocimiento que dignifica las relaciones laborales, que respeta los derechos humanos y la inclusión de todos los sectores de la población en la vida productiva de nuestro Estado y nuestro país, pero sobre todo, facilita la incorporación de los grupos vulnerables en la vida social y económica.

En Guanajuato, como ocurre en todo el país, la mayor parte del sistema laboral exige a las personas un documento de preparación que avale los conocimientos requeridos para formalizar la contratación de un empleo, documento que puede ser desde un certificado de educación primaria, una certificación laboral, constancias o diplomas, hasta un título profesional.

Desafortunadamente existen situaciones de excepción, lo podemos observar en los trabajadores migrantes del campo y demás población vulnerable donde los rezagos en algunos casos se convierten en situación de pobreza extrema.

*Por ello, a 5 días de recordar y conmemorar que el 14 de octubre de 1992 la Asamblea General de las Naciones Unidas en la Resolución 47/3, proclama el día 3 de diciembre como **Día Internacional de las Personas con Discapacidad**; con el objetivo de promover los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad, en todos los ámbitos de la sociedad y el desarrollo, así como concientizar sobre su situación en todos los aspectos de la vida política, social, económica y cultural.*

Corresponsables con esos objetivos, para Nueva Alianza, es nuestro interés y compromiso, que todos los habitantes guanajuatenses, sobre todo aquellos grupos más vulnerables, puedan acceder a un mejor nivel de vida y bienestar social, con nuestra firme convicción que la educación es la base primordial para asegurar un digno presente y un futuro próspero para el Guanajuato que todos queremos y anhelamos.



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

*Como Representación Parlamentaria en este Congreso Local, en **Nueva Alianza** estamos comprometidos y creemos en una sociedad responsable de su libertad; donde cada individuo asuma con responsabilidad su importante rol social, donde se generen las condiciones necesarias para que cada ciudadano viva y se desarrolle en un esquema de igualdad de oportunidades que dignifiquen su identidad y su propia personalidad.*

En ese contexto, hoy centramos nuestra atención y participación en las personas con discapacidad que son atendidos en los Centros de Atención Múltiple Laboral (por sus siglas CAM) del nivel de Educación Especial.

Estos centros educativos atienden el proceso educativo de aquellos alumnos que presentan discapacidad múltiple, trastornos generalizados del desarrollo o que por la discapacidad que presentan requieren de adecuaciones curriculares altamente significativas y de apoyos generalizados y/o permanentes.

*El objetivo primordial de los CAM, es satisfacer las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos para promover su autónoma convivencia social, productiva y mejorar su calidad de vida. Entre los servicios que brindan, destaca la **formación para el trabajo a personas con discapacidad**, que por diversas razones no logran integrarse al sistema educativo regular.*

El modelo de atención en el área laboral es con base en el modelo de talleres el cuál se realiza a través de módulos que se actualizan de acuerdo a la realidad laboral, desarrollando así las habilidades, destrezas y actitudes favoreciendo la socialización, autonomía e integración laboral de los alumnos.

*La Ley General de Educación en su **Artículo 41** establece en su segundo párrafo:*

*"Tratándose de personas con discapacidad, con dificultades severas de aprendizaje, de conducta o de comunicación, se favorecerá su atención en los planteles de educación básica, sin que esto cancele su posibilidad de acceder a las diversas modalidades de educación especial atendiendo a sus necesidades. **Se realizarán ajustes razonables y se aplicarán métodos, técnicas, materiales específicos y las medidas de apoyo necesarias para garantizar la satisfacción de las necesidades básicas de aprendizaje de los alumnos y el máximo desarrollo de su potencial para la autónoma integración a la vida social y productiva ..."***

*Asimismo, dicha ley en su **artículo 45** primer párrafo determina:*

"La formación para el trabajo procurará la adquisición de conocimientos, habilidades o destrezas, que permitan a quien la recibe, desarrollar una actividad productiva



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

*demandada en el mercado, mediante alguna ocupación o algún oficio calificados. **Esta educación incluirá un capítulo especial dirigido a personas con discapacidad.***"

Contenido que es ratificado en el artículo 96 y 99 de la Ley de Educación del Estado de Guanajuato.

*En ese mismo sentido la Ley de Inclusión para las Personas con Discapacidad en el Estado de Guanajuato establece las bases para la inclusión de las personas con discapacidad en un marco de igualdad, desarrollo social y **de equiparación de oportunidades en todos los ámbitos de la vida.***

Las anteriores referencias nos dan la certeza de que existe el marco legal y educativo que favorece el desarrollo personal e inclusión laboral de estos alumnos.

Aquí, cabe una pregunta: ¿En realidad es así?

Las alumnas y alumnos que son atendidos en los Centros de Atención Múltiple (por sus siglas CAM) son personas con discapacidad, acuden a estos centros educativos desde temprana edad para mejorar sus condiciones de vida y con indudable esfuerzo y trabajo de ellos, de sus padres y maestros, adquieren habilidades y herramientas que les permiten superar muchas barreras.

*En el Estado de Guanajuato existen 55 CAM que actualmente atiende casi 5000 alumnos con discapacidad; **específicamente 2 de esos CAM son laborales y 47 más** ofrecen a estas personas de entre los 15 y los 22 años de edad, una educación especial orientada **para su inclusión laboral**, atendiendo a las necesidades de formación propia de esta etapa de la vida, favoreciendo su **desarrollo integral, la autonomía y la construcción de un proyecto de vida.***

Esos alumnos logran su formación educativa, son muchos los ejemplos de inclusión laboral que se pueden citar, constantemente nos demuestran en los hechos que superaron barreras sociales, culturales y educativas apoyados por la familia y en muchas ocasiones por empresas de alta responsabilidad social.

*Por ello, esta Representación Legislativa considera que el Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, **debe incidir puntualmente para eliminar toda barrera administrativa que impida que estas personas accedan a la inclusión laboral.***

Actualmente, la oferta educativa orientada a la inclusión laboral que imparte el CAM no tiene reconocimiento de validez oficial, por tanto, no es posible certificar los conocimientos y habilidades que adquieren los alumnos. A falta de un documento oficial que certifique conocimientos y habilidades, es aún más complicado que el mercado laboral sea inclusivo y corresponsable en el reconocimiento del gran



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

esfuerzo realizados por estos alumnos.

En razón de lo descrito, consideramos que se cuenta con el marco legislativo, con la infraestructura y planta docente para que Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Educación de Guanajuato, formalice una ruta estructurada que tenga como fin último certificar de manera oficial los aprendizajes orientados al ámbito laboral adquiridos por los alumnos egresados de los Centros de Atención Múltiple del nivel de Educación Especial.

Como resultado del estudio y análisis de la propuesta de punto de acuerdo, quienes integramos esta Comisión dictaminadora, consideramos realizar algunos ajustes a la propuesta original del acuerdo planteado para que se establezca de la siguiente manera:

La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un atento y respetuoso exhorto al Ciudadano Diego Sinhue Rodríguez Vallejo titular del Poder Ejecutivo del Estado y a la Ciudadana Yoloxóchitl Bustamante Díez titular de la Secretaría de Educación de Guanajuato, para implementar las acciones que contribuyan a formalizar el Proceso de Certificación de los alumnos egresados de los Centros de Atención Múltiple en el Área Laboral (CAM) del Nivel de Educación Especial; dentro del marco Mexicano de Cualificaciones con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública.

Quienes dictaminamos manifestamos nuestra coincidencia con el iniciante sobre el objetivo principal del exhorto, en virtud de que las instituciones del Sistema Educativo Estatal se encuentran facultadas para expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios, de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

programas de estudio correspondientes con base en las disposiciones normativas aplicables. En consecuencia, consideremos la pertinencia de exhortar al Gobernador del Estado de Guanajuato y a la titular de la Secretaría de Educación en Guanajuato, para que implementen las acciones que contribuyan a formalizar el Proceso de Certificación de los alumnos egresados de los Centros de Atención Múltiple en el Área Laboral (CAM) del Nivel de Educación Especial; dentro del marco Mexicano de Cualificaciones con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública.

De lo anterior, se atiende la propuesta del iniciante con los ajustes realizados.

Por lo expuesto y fundado, respetuosamente solicitamos a esta Asamblea se apruebe el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO: La Sexagésima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Guanajuato hace un atento y respetuoso exhorto al Gobernador del Estado de Guanajuato y a la titular de la Secretaría de Educación de Guanajuato, a efecto de instruir la implementación de acciones para la certificación de competencias de los alumnos egresados de los Centros de Atención Múltiple en el Área Laboral (CAM) del Nivel de Educación Especial; dentro del marco Mexicano de Cualificaciones con la Dirección General de Acreditación, Incorporación y Revalidación de la Secretaría de Educación Pública.

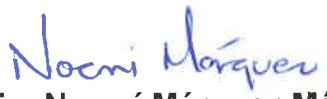


**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

**Guanajuato, Gto., 13 de febrero de 2019
La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura
Sexagésima Cuarta Legislatura**


**Dip. Juan Elías Chávez
Presidente**

**Dip. Isidoro Bazaldúa Lugo
Vocal**


**Dip. Noemí Márquez Márquez
Vocal**

**Dip. Armando Rangel Hernández
Vocal**


**Dip. Martha Isabel Delgado Zárate
Secretaria**

La presente hoja de firmas corresponde al dictamen que suscribe la Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología y Cultura, relativo que instruyan a las instancias educativas locales que correspondan, para que se lleve a cabo la formalización del proceso de certificación de los alumnos egresados de los Centros de Atención Múltiple en el Área Laboral (CAM) del nivel de educación especial.